



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-010-2022

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 227 de la Constitución señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE**, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- QUE**, el artículo 280 de la Constitución establece que *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;
- QUE**, el artículo 293 de la Constitución señala *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"*;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

FM
Cg



- QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE**, el numeral 2 del artículo 5 de la LOEP, establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: "(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)*";
- QUE**, el numeral 2 del artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas "*Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo*";
- QUE**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas pública como "*personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)*";
- QUE**, el artículo 142 del Código Municipal, dispone: "*Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General*";
- QUE**, el artículo 147 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, establece: "*e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución*";
- QUE**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas entre sus *principios de aplicación*, refiere a: "*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

SM



- QUE**, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022;
- QUE**, a través de la Ordenanza PMU No. 007-2022 de 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó *“la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*;
- QUE**, el artículo 5 del Reglamento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, contenido en la Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, establece las atribuciones del Directorio de la empresa, entre las cuales, está *“b. Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual (POA)”*;
- QUE**, mediante Resolución No. DEPMMQ-022-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito aprobó el Plan Operativo Anual 2022 de la EPMMQ;
- QUE**, con Memorando No. EPMMQ-DPCG -2022- 0285-M de 14 de noviembre de 2022, el Ing. Mauricio Galarza, Director de Planificación y Control de la Gestión de la EPMMQ, remite el *“Informe de Reforma del Plan Operativo Anual 2022 de la EPMMQ”*;
- QUE**, a través del Oficio No. EPMMQ-GG-2022-1300-O de 24 de noviembre de 2022, el Ing. Efraín Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el informe inherente a la Reforma del Plan Operativo Anual 2022 de la EPMMQ, para conocimiento y aprobación del Directorio;



QUE, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1863-O de 25 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 30 de noviembre de 2022, a fin de tratar entre otros puntos: *“3.- Conocimiento y aprobación del ‘Informe de Reforma del Plan Operativo Anual 2022 de la EPMMQ’ remitido por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2022-1300-O, de 24 de noviembre de 2022; y, resolución al respecto”;*

QUE, a través del Oficio No. EPMMQ-GG-2022-1311-O, de 25 de noviembre de 2022, el Ing. Efraín Bastidas, Gerente General de la EPMMQ, realiza la notificación de la convocatoria de la sesión ordinaria de Directorio para el 30 de noviembre de 2022, a los miembros del Directorio de la EPMMQ; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual 2022 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo con el “Informe de Reforma del Plan Operativo Anual 2022 de la EPMMQ”, presentado por el Gerente General de la EPMMQ, Ing. Efraín Bastidas, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2022-1300-O de 24 de noviembre de 2022, con las modificaciones y aclaraciones expuestas por los funcionarios de la EPMMQ, en esta sesión ordinaria de Directorio de 30 de noviembre de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencias y Direcciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Planificación y Control de la Gestión la verificación del cumplimiento del POA 2022.

TERCERA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

CUARTA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

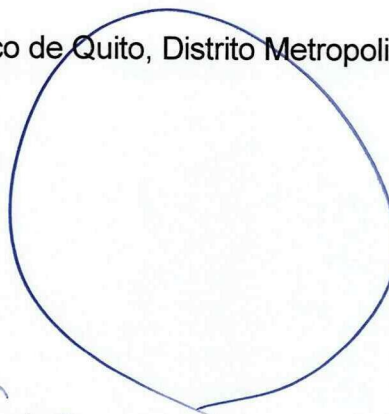
5/11



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta de noviembre de 2022.



SM *MS C*

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

| ROL | NOMBRE | CARGO | SUMILA |
|----------------|------------------|---|----------------|
| Elaborado por: | Natalya Mejía | Secretaria General de la EPMMQ | <i>[Firma]</i> |
| Revisado por: | Mauricio Galarza | Director de Planificación y Control de la Gestión de la EPMMQ | <i>[Firma]</i> |
| Revisado por: | Catalina Sánchez | Asesora de la Gerencia General de la EPMMQ | <i>[Firma]</i> |
| Revisado por: | Galo Torres | Gerente Jurídico de la EPMMQ | <i>[Firma]</i> |